

La Ciudad de Buenos Aires será convocada a participar de un Congreso Pedagógico. Según establece la norma en el artículo 1º el congreso "se efectuará con la más amplia participación de todos los niveles de enseñanza de gestión pública y privada, estudiantes, padres, cooperadoras escolares, docentes, vecinos, asociaciones gremiales vinculadas a la temática educativa y los gremios a los que ingresen los graduados, los estudiosos del quehacer educativo, los partidos políticos, las organizaciones y movimientos sociales y a todas las personas que tengan interés en la temática".

Los objetivos fijados por el artículo 2º son crear un estado de opinión en torno de la importancia y trascendencia de la educación en la vida de la Ciudad de Buenos Aires, para valorar la participación en el proyecto educativo, crear un estado de opinión sobre la educación que tenemos y recoger y valorar las opiniones de las personas y sectores interesados en el ordenamiento educativo y su desenvolvimiento, construir una mirada actual sobre la importancia y trascendencia de la educación que tenemos y sobre la que queremos, promover la discusión en terrenos de conocimiento, aprendizaje y contenido, construir una mirada actual que se condiga con los nuevos paradigmas educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y promover un proceso de construcción de ideas para una futura Ley General de Educación.

La organización del Congreso será un proceso que constará de dos etapas: la primera etapa constará de un proceso que se estructurará sobre la base de Talleres Abiertos de Reflexión, que se realizarán en los establecimientos educativos y en las Comunas, con una amplia difusión y convocatoria a todos los participantes. Los tópicos relevantes, ideas o premisas básicas serán tratadas y debatidas en la segunda etapa.

El artículo 4º instituye el año 2012 como año del Congreso Pedagógico de la Ciudad de Buenos Aires de la Ciudad de Buenos Aires para su constitución en el mismo y prorrogable por un año. Además, las ideas surgidas del desarrollo del Congreso durante todo su proceso, serán recopiladas, publicadas y elevadas a la Legislatura y oficiarán de material de consulta para la elaboración de la futura Ley de Educación.

A lo largo de la historia argentina se realizaron dos Congresos Pedagógicos: el primero, en el año 1882, que dio origen a la Ley N° 1.420 y el segundo Congreso Pedagógico Nacional convocado por la Ley N° 23.114, en el año 1984. La Ciudad de Buenos Aires, a 15 años de su autonomía, carece de una Ley de Educación que le permita trazar las líneas básicas en las cuales se puedan ver reflejados los contenidos básicos indispensables para la formación de

sus habitantes.

En minoría, la diputada Delia Bisutti argumentó que "en este contexto actual, de alta conflictividad docente, por la aprobación de un proyecto que elimina las Juntas de Clasificación Docente, no tendría sentido de oportunidad plantear un proyecto de esta envergadura". Señaló que "no es tarea del Vicepresidente 1º de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires disponer los mecanismos administrativos de implementación y coordinación del Congreso Pedagógico con el Poder Ejecutivo y otros organismos" y que "establecer talleres abiertos de reflexión para el debate, cuando el Ministerio de Educación ha eliminado las jornadas de reflexión de las escuelas es por lo menos una utopía". Por estas razones sostuvo que la iniciativa "amerita un mayor debate, y no limitarlo a una sola reunión de asesores".